



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



2016 17 01 36 P02857

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

TARIFA:

Mania Augusta Peña Vásquez

0000001



PROT O C O L I Z A C I O N



DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE
PODER GENERAL, OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA VAMED ENGINEERING
GmbH & CO KG.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 26 DE MAYO DEL 2016

Dí 2 copias

***** HWAR *****

Mania

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar, con devolución del original, los documentos correspondientes al poder general y revocatoria de poder general, otorgados por la compañía VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG.

Solicito además se sirva concederme tres copias certificadas de los documentos protocolizados.

Atentamente,

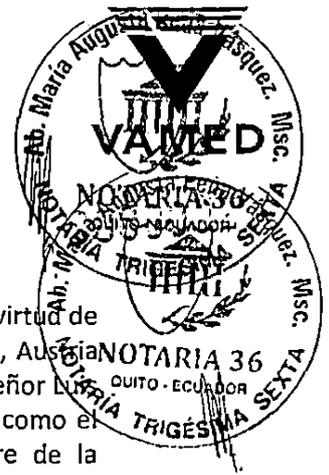
A handwritten signature in black ink that reads "Lucía Negrete Davila". The signature is written in a cursive style and is partially enclosed by a hand-drawn circle.

Ab. Lucía Negrete
17-2003-119

PODER Y FORMULARIO DE REVOCACIÓN

VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG, una compañía constituida y existente en virtud de las leyes de Austria y que tiene su domicilio social en 1230 Viena, Sterngasse 5, Austria (en adelante "la Compañía"). Por medio del presente documento se nombra al señor Javier Bustos Aguilar de nacionalidad ecuatoriana (Pasaporte N°. 1706793898) como el Apoderado legal de la Compañía en la República del Ecuador y en nombre de la Compañía y en representación de la Compañía, para hacer todos o cualquiera de los siguientes actos y cosas para representar a la Compañía en la República del Ecuador:

1. REPRESENTAR a la Compañía ante todos los departamentos gubernamentales oficiales y las autoridades competentes de la República del Ecuador con respecto a las operaciones diarias y cumplir con todos los trámites legales y gubernamentales que puedan ser necesarios en relación con los mismos, incluidos los que figuran en el los Artículos 6 y 415 de la Ley de Sociedades en Ecuador;
2. NEGOCIAR con personas, empresas, compañías, autoridades y otros que requieran los servicios de cualquier establecimiento de la Compañía en la República del Ecuador;
3. PREPARAR y firmar los contratos para la prestación de servicios por parte de los establecimientos de la Compañía en la República del Ecuador PARA ADMINISTRAR y supervisar el negocio, los bienes y las cuentas de cualquier establecimiento de la Compañía en la República del Ecuador, de conformidad con las políticas y procedimientos de la Compañía;
4. ASEGURAR la totalidad o una parte de los bienes de la Compañía en la República del Ecuador, que puedan ser de naturaleza asegurable contra tales riesgos según considere conveniente el Apoderado asegurar y pagar las primas de esos seguros;
5. DESIGNAR y remunerar de acuerdo con la escala vigente, suspender, despedir o remover empleados con relación a cualquier oficina o lugar de negocio de la Compañía en la República del Ecuador, de conformidad con las políticas de la Compañía;
6. PAGAR el dinero adeudado, los gastos y todos los egresos con relación a los bienes muebles e inmuebles de la Compañía en la República del Ecuador;
7. ABRIR cuentas bancarias en cualquier banco en Ecuador y depositar o transferir a cualquier Banco en Ecuador (pero solamente para el crédito de las cuentas de la Compañía) todo y cualquier cheque, pagaré, letra de cambio u otros instrumentos negociables y las órdenes de pago de dinero y para dicho propósito, girar, hacer, firmar, endosar todos o cualquiera de los anteriores.
8. ARRENDAR locales en la República del Ecuador para fines administrativos y de vivienda;
9. COMENZAR y procesar o defender, componer o abandonar todas las acciones, juicios, reclamos, demandas o procedimientos en lo que se refiere a la propiedad o



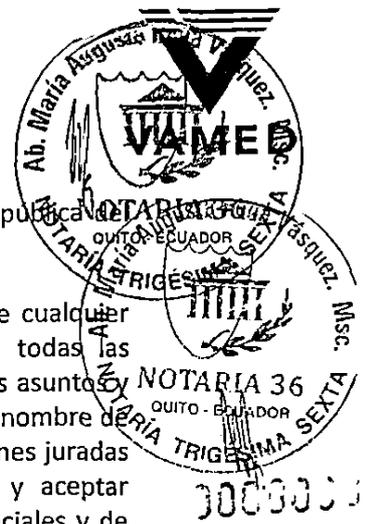
cualquier otro interés de la Compañía por el tiempo que esté en la República del Ecuador;

10. COMPARECER y representar a la Compañía en cualquier Juzgado o ante cualquier Funcionario Judicial, Secretario u otro Funcionario del Gobierno en todas las jurisdicciones, civil, penal, original, apelación o de otro tipo, en todos los asuntos y procedimientos, en los que la Compañía esté interesada o participe y en nombre de la Compañía firmar y presentar peticiones de quiebra y hacer declaraciones juradas en apoyo de dichas peticiones, hacer pruebas de deudas, acordar y aceptar composiciones o esquemas o arreglos, firmar poderes generales y especiales y de otra manera actuar en nombre de la Compañía en la República del Ecuador para todos o cualesquiera de los asuntos o cosas relacionadas con la iniciación y ejecución de los procesos judiciales;
11. AJUSTAR, resolver, comprometer o someter a arbitraje todas las cuentas, deudas, reclamaciones, demandas, disputas o asuntos que puedan existir o surgir entre la Compañía y cualquier persona, personas, empresa, compañía o Departamento Gubernamental en la República del Ecuador;
12. EN GENERAL, actuar como Apoderado de la Compañía en la República del Ecuador y sin limitación de cualquiera de las facultades que anteceden, hacer o provocar que se hagan todas las cosas necesarias o convenientes para los intereses de la Compañía;
13. PARA todos y cada uno o cualquiera de los fines anteriormente mencionados la Compañía por medio del presente documento le autoriza a firmar, sellar, ejecutar y entregar todo tipo de escrituras, documentos, acuerdos, contratos, instrumentos, cartas de hipoteca y escritos de todo tipo, y registrar e inscribir este Poder en cualquier oficina adecuada en la República del Ecuador y hacer todo lo que pueda ser de alguna manera necesario o apropiado para la aplicación del presente Poder de acuerdo con las leyes y usos de la República del Ecuador
14. CON la limitación expresada de conferir Poderes con la autoridad que él estime conveniente, sustituir este Poder en su totalidad o en parte, y revocar el Poder y las sustituciones concedidas por él o por cualquier sustituto.

Y SE DECLARA POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO que aquél que en el ejercicio de las facultades conferidas mediante este documento, deberá cumplir con todos los reglamentos o directivas durante el tiempo en que se impongan o se le den por parte de la Compañía. Pero cualquier persona que trate con la Compañía de buena fe no deberá preocuparse de investigar la existencia o la validez de cualquiera de tales reglamentos o directivas.

La Compañía por medio del presente documento se compromete a ratificar y confirmar todos y cada uno de los actos lícitos realizados por él en nombre de la Compañía, en cumplimiento de la totalidad o cualquiera de los poderes otorgados a él en este documento, incluyendo todo lo que se realizará después de cualquier revocación del presente documento, pero dicha revocación tendrá que ser comunicada antes a él.

15. Por medio de este documento, la Compañía revoca expresamente el Poder General concedido por ella a fecha del 13 de junio, 2014 en favor del señor Alfredo Enrique





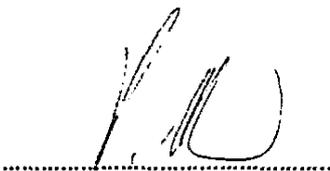
Palíz Dávila, inscrito en el Registro Mercantil de Cantón Quito el 5 de noviembre de 2014, el poder ha sido terminado a esta fecha. Como se ha indicado, a partir de esta fecha, el Sr. Luis Javier Bustos Aguilar, será el único Apoderado General de VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG en la República del Ecuador.

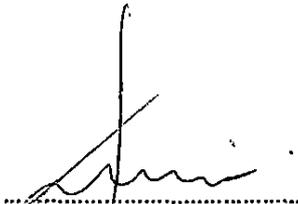
El Apoderado General está autorizado a presentar una clasificación de la Superintendencia de Compañías de las Empresas, Valores y Seguros de este poder general y revocación del poder, e inscribirlo en el registro mercantil y hacer toda la gestión necesaria para la mejora legal.

00000000

EN FE DE LO CUAL, los suscritos han formalizado el presente poder y la revocación del poder, en Viena, el día 12 de mayo, de 2016.

VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG

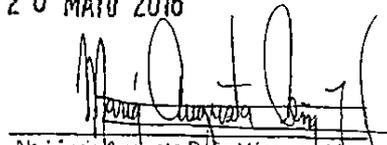

Peter HALLBAUER
(Director Gerente)


Dr. Karl KRAMMER
(Asesor Jurídico)

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en. - 3 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 26 MAYO 2016




Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

gebührenfrei!

BRZ: 393/2016

Die Echtheit der heute vor mir anerkannten Zeichnung der **VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG**, 1230 Wien, Sterngasse 5, durch die **VAMED ENGINEERING GmbH** ebenda, als unbeschränkt haftende Gesellschafterin, diese durch die Herren: -----

a) **Magister Peter HALLBAUER**, geboren am 18. (achtzehnten) Februar 1953 (tausendneuhundertdreiundfünfzig), 1230 Wien, Sterngasse 5, als Geschäftsführer, und -----

b) **Doktor Karl KRAMMER**, geboren am 25. (fünfundzwanzigsten) November 1955 (eintausendneuhundertfünfundfünfzig), 1100 Wien, Leibnitzgasse 59/20, als Prokurist, wird hiermit bestätigt. -----

Gleichzeitig bestätige ich gemäß § 89 a (Paragraph neunundachtzig a) der derzeit geltenden Notariatsordnung auf Grund der im elektronischen Wege vorgenommenen Einsicht in das Firmenbuch des Handelsgerichtes Wien, dass: -----

a) für die dort zu FN 162841 y eingetragene **VAMED ENGINEERING GmbH** Herr **Magister Peter HALLBAUER** als Geschäftsführer und Herr **Doktor Karl KRAMMER** als Prokurist am 12. (zwölften) Mai 2016 (zweitausendsechzehn) gemeinsam vertretungsbefugt waren und dies auch am heutigen Tage noch sind, und -----

b) für die dort zu FN 162844 b eingetragene **VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG** die **VAMED ENGINEERING GmbH** als unbeschränkt haftende Gesellschafterin am 12. (zwölften) Mai 2016 (zweitausendsechzehn) allein vertretungsbefugt war und dies auch am heutigen Tage noch ist. -----

Wien, am 17. (siebzehnten) Mai 2016 (zweitausendsechzehn). -----



[Handwritten signature]
Öffentlicher Notar



¡libre de aranceles!

Nº del registro de autentificaciones 394/2016



Por la presente se certifica la autenticidad de la firma reconocida hoy ante mi de **VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG [VAMED ENGINEERING S.L. y Cía S. en C.]**, 1230 Viena, Sterngasse 5, por **VAMED ENGINEERING GmbH [VAMED ENGINEERING S.L.]** en el mismo domicilio, en calidad de socia colectiva, aquella representada por los señores:

0003000

- a) **Magister Peter HALLBAUER**, nacido el **18 (dieciocho) de febrero de 1953 (mil novecientos cincuenta y tres)**, 1230 Viena, Sterngasse 5, en calidad de administrador, y -----
- b) **Doktor Karl KRAMMER**, nacido el **25 (veinticinco) de noviembre de 1955 (mil novecientos cincuenta y cinco)**, 1100 Viena, Leibnitzgasse 59/20, en calidad de apoderado. -----

Al mismo tiempo certifico de conformidad con § 89a (artículo ochenta y nueve a) del Reglamento de notarías actualmente en vigor, después de haber consultado el registro mercantil electrónico del Juzgado de lo mercantil de Viena, que: -----

- a) la sociedad **VAMED ENGINEERING GmbH**, inscrita en el registro arriba mencionado bajo el nº 162841 y, estaba representada el día 12 (doce) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis) y sigue estando representada en el día de hoy conjuntamente por el señor **Magister Peter HALLBAUER**, en calidad de administrador, y el señor **Doktor Karl KRAMMER**, en calidad de apoderado, y que
- b) la sociedad **VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG**, inscrita en el registro arriba mencionado bajo el nº FN 162844 b, estaba representada el día 12 (doce) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis) y sigue estando representada en el día de hoy de manera solidaria por la sociedad **VAMED ENGINEERING GmbH**, en calidad de socia colectiva.

Viena, 17 (diecisiete) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis).

2 sellos redondos:
Dr. Peter Edgar SCHODL
Notario público
Viena - Ottakring

Firma ilegible
Notario público

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-DIM. a 26 MAYO 2016



María Augusta Peña Vásquez
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Tarifa de EUR 13,70.- pagada
18 de mayo de 2016
Firma ilegible

Apostilla

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **AUSTRIA.**
Este documento público
2. lleva la firma del **Dr. Peter Edgar Schodl**
3. quien actúa como **notario público.**
4. lleva el sello del **Dr. Peter Edgar Schodl.**

Certificado

5. en **VIENA,**
6. el **18 de mayo de 2016**
7. por el Presidente del juzgado regional de lo civil de Viena, 1011 Viena
Schmerlingplatz 11
8. bajo el n° de registro **101Jv48091162**
9. Sello/Timbre:
10. Por la Presidenta:
Firma: *Firma ilegible*
Illmaier, funcionario

Sello redondo: La Presidenta del juzgado regional de lo civil de Viena - 2

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en. - 1 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a **26 MAYO 2016**



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000035837



20161701036P02857

00000

PROTOCOLIZACIÓN 20161701036P02857

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE MAYO DEL 2016, (12:04)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL, OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA VAMED ENGINEERING GMBH & CO KG.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAG. HALLBAUER PETER HANS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	P3218619

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Lucía Negrete, con matricula profesional número diecisiete guion dos mil tres guion ciento diecinueve del Foro de Abogados en esta fecha y en seis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL, OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG.- Quito, a veintiséis (26) Mayo de dos mil dieciséis (2016).

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN: FACTURA No.035837

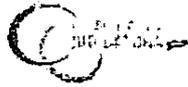
LA NO

Se otorgó ante mi Ab. María Augusta Peña Vásquez, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL, OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG, a petición del señor PETER HANS MAG. HALLBAUER portador del pasaporte No.P3218619, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta (30) de Mayo del dos mil dieciséis (2016).

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DM.
RAZÓN: FACTURA No. 0035869



2016	17	01	36	000285
------	----	----	----	--------



Factura: 001-002-000035869



20161701036000285



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701036000285

NOTARIO OTORGANTE:	TRIGESIMA SEXTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2016, (8:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAG. HALLBAUER PETER HANS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	P3218619
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PETER HANS MAG. HALLBAUER
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	P3218619

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por
 2 Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
 3 Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la
 4 Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1506 del 28 de
 5 Junio del 2016, tomé nota al margen de la matriz de
 6 la PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER
 7 GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL, OTORGADOS POR
 8 LA COMPAÑÍA VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG, otorgada
 9 ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC.,
 10 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 26 de
 11 Mayo del 2016, del contenido de la antedicha
 12 resolución, mediante la cual se dispone que se tome
 13 toma del poder que la compañía extranjera VAMED
 14 ENGINEERING GmbH & CO KG, de nacionalidad austríaca,
 15 otorga al señor Luis Javier Bustos Aguiar; y, a la
 16 revocatoria del poder conferido al señor Alfredo
 17 Enrique Paliz Dávila, ambos de nacionalidad
 18 ecuatoriana. Quito a, uno (01) de Julio del dos mil
 19 dieciséis (2016). *Ma*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.0038690

2016	17	01	36	000366
------	----	----	----	--------



Factura: 001-002-000038690



20161701036000366

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701036000366

MATRIZ	
FECHA:	1 DE JULIO DEL 2016, (13:36)
TIPO DE RAZÓN:	TRIGÉSIMA SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02857

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706793898
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1506
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000024828



20161701003002313

0000011

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003002313

MATRIZ	
FECHA:	5 DE JULIO DEL 2016, (12:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA DOMICILIACIÓN DE LA EMPRESA VAMED ENGINEERING GMBH & CO KG
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-03-P002069

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAREDES FELIX SILVIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714715511
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1506
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

3003312



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1506** de 28 de junio del 2016, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve **CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la presente protocolización, afines al poder que la compañía extranjera **VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG**, de nacionalidad austriaca, otorga al señor Luis Javier Bustos Aguilar; y, la revocatoria del poder conferido al señor Alfredo Enrique Paliz Dávila, ambos de nacionalidad ecuatoriana, senté la correspondiente razón al margen de la protocolización de Documentos para Domiciliación de la Empresa **VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG**, de nacionalidad austriaca, realizada en esta Notaría, el veinte y siete de marzo del dos mil catorce. Quito, a cinco de julio del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1506

0005010

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de mayo de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG, de nacionalidad austríaca, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3352 de 17 de septiembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de noviembre de 2014, otorga al señor Luis Javier Bustos Aguilar; y, revocatoria del poder conferido al señor Alfredo Enrique Paliz Dávila, ambos de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-975-M de 27 de junio de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de mayo de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG, de nacionalidad austríaca, otorga al señor Luis Javier Bustos Aguilar; y, a la revocatoria del poder conferido al señor Alfredo Enrique Paliz Dávila, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Trigésimo Sexta y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización efectuada el 26 de mayo de 2016, que se califica y de 27 de marzo de 2014 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Alfredo Enrique Paliz Dávila, que ahora se revoca, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten las razones respectivas.

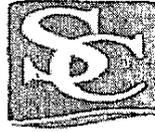
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 26 de mayo de 2016 en la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del poder conferido al señor Alfredo Enrique Paliz Dávila de 05 de noviembre de 2014 que ahora se revoca; y, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de la misma fecha; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG

1506

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,
en el Distrito Metropolitano de Quito, a

28 JUN 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV
Exp. 700285
Trám. 20457



TRÁMITE NÚMERO: 44835
 * 6 6 9 8 4 1 9 C L E Z B S Q *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	31872
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3153
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702610260	PALIZ DAVILA ALFREDO ENRIQUE	REVOCADO
1706793898	BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /26/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VAMED ENGINEERING GMBH & CO KG
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1506 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 28/06/2016.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. ALFREDO ENRIQUE PALIZ DAVILA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4833 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILARCEL

